



**ACTA DE CONSEJO DE SALARIOS.** En la ciudad de Montevideo, a los 21 días del mes de junio de 2017, reunido el Consejo de Salarios del **Grupo No. 10 (Comercio en General) Subgrupo No. 23 (Fleteros de Supergas)**, integrado por: a) Delegados del Poder Ejecutivo: Lics. Andrea Badoiati y Marcelo Terevinto, Dras. Jimena Ruy López y Bettina Fernández; b) Delegados de los trabajadores: Sres. Favio Riverón y Miguel Eredia por FUECYS c) Delegados de los empleadores: Cr. Hugo Montgomery por CNCS, se procede a dejar constancia del aumento que rige a partir del 1 de enero de 2017, en aplicación de lo previsto en las cláusulas quinta y sexta del Acuerdo suscrito por este Consejo el 21/07/2016.

**PRIMERO:** En función de lo establecido en las cláusulas mencionadas, corresponde aplicar, al 1 de enero de 2017, un aumento del **2,46%**, resultante de los siguientes valores y procedimientos:

- a) Ajustes acumulados otorgados el 1/1/2016 y el 1/7/2016 = 10,25%
- b) Inflación acumulada en el periodo 1/1/2016-31/12/2016 = 8,10%
- c) Diferencia = 1,99%
- d) Aumento previsto para el 1/1/2017 = 4,5%
- e) Aumento 1/1/2017 contemplando correctivo inflación = 1,045/ 1,0199 = **2,46%**

**SEGUNDO:** Los salarios mínimos nominales (por jornal) vigentes al 1/1/2017 son los siguientes:

<b>Categoría</b>	01/01/17
<b><u>Montevideo</u></b>	
Peón	1064,62
Chofer Fletero	1170,20
<b><u>Interior</u></b>	
Peón	1064,62
Peón Chofer	1118,06
<b>Chofer Fletero</b>	1170,20

**TERCERO: Canasta Preescolar y Escolar:** En función de lo establecido en la cláusula décimo segunda del acuerdo vigente y suscrito el 21/7/16, corresponde en los primeros diez días del mes de marzo a partir del corriente año, la entrega de la canasta pre-escolar y escolar con las condiciones establecidas en la mencionada cláusula y el respectivo anexo.

**CUARTO: Garrafa:** En función de lo establecido en la cláusula décimo tercera del acuerdo vigente y suscrito el 21/7/16, a partir del 1/1/17 al 31/12/17, los trabajadores pasarán a percibir el valor correspondiente a una carga de una garrafa de 13 kg (precio de venta al público al mes de entrega), **cada dos meses.**

Leída, se firman 6 ejemplares del mismo tenor.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL  
DIVISION DOCUMENTACION Y REGISTRO  
REGISTRO DE LAUDOS

10 JUL 2017

Montevideo, .....

Reg. Con el N° 1498,2017

Folio, 01..... al 02.....

Grupo 10.....

Sub-Grupo 23.....

LAUDO INSCRIPTO  
Entra en vigencia una  
vez publicado

  
Por Div. Doc. y Registro  
Esc. Verónica Rodríguez Trincavelli  
Div. Documentación y Registro